

ABRIL 23 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADA PRÓRROGA PARA
TOMAR POSESIÓN EN UN EMPLEO"

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo No.016 de octubre 10 de 2016, Estatuto General y.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 059 de febrero 12 de 2020, se efectuó el nombramiento en Periodo de Prueba al señor JULIÁN FELIPE CANO LEITON identificado con la cédula de ciudadanía No.1.107.077.691; para desempeñar el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO — Código 407, Grado 6 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, en cumplimiento de la lista de elegibles establecida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución N°20202310011345 del 16 de enero de 2020 en consecuencia Proceso de Selección Convocatoria No. 437 de 2017 del Valle del Cauca

Que a través de comunicación de fecha febrero 20 de 2020 y dentro del término provisto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, el señor JULIÁN FELIPE CANO LEITON, manifiesta su aceptación al cargo, pero con oficio de marzo 3 de 2020 solicitó Prórroga por término de sesenta (60) días para tomar posesión del mismo, estableciendo como fecha de posesión el 3 de junio de 2020; prórroga que fue aceptada y concedida por Resolución No. 084 de marzo 4 de 2020.

Que mediante oficio dirigido a la Coordinación Administrativa vía Correo Electrónico del día 22 de abril de 2020, el señor JULIÁN FELIPE CANO LEITON solicita dar por terminada la prórroga para proceder a tomar posesión en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO — Código 407, Grado 6.

Que teniendo en cuenta que el señor JULIÁN FELIPE CANO LEITON, cumple con los requisitos y ha hecho entrega de los documentos requeridos para tomar posesión del cargo la Coordinadora Administrativa considera pertinente acceder a la posesión el día 4 de mayo de 2020, en forma virtual conforme lo establecido en el Decreto 451 del 28 de marzo de 2020.

Que en consecuencia de lo anterior, se da por terminada la prórroga concedida al señor JULIÁN FELIPE CANO LEITON, mediante Resolución 084 del 4 de marzo de 2020, para tomar posesión en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO — Código 407, Grado 6., a partir del 4 de mayo de 2020

En mérito de lo expuesto,

ABRIL 23 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADA PRÓRROGA PARA
TOMAR POSESIÓN EN UN EMPLEO"

RESUELVE:

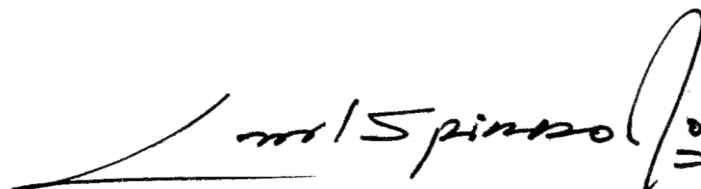
ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminada la prórroga por sesenta (60) días hábiles al señor JULIÁN FELIPE CANO LEITON identificado con la cédula de ciudadanía No.1.107.077.691.

ARTÍCULO SEGUNDO: Posesionar al señor JULIÁN FELIPE CANO LEITON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.077.691, para desempeñar el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 6, a partir del 04 de mayo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Revisó: María Genoveba Moreno Manrique – Asesora Jurídica
Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyecto: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario